151874
R. Dir. 379/3.829
AA/sn

Ref: BORENUR S.A. SOLICITA HABILITACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AUTORIZAR.

Montevideo, 13 de julio de 2016.

VISTO:

La solicitud de la Empresa BORENUR S.A. para la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 de fecha 1/09/1992.

CONSIDERANDO:

Que la empresa operadora solicitó ser habilitada para prestar servicios en el Grupo “Al Buque” en las categorías "Remolque” y “Amarre y Desamarre” en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Salto, Paysandú y La Paloma.

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 que aprobó el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 3.829, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar la habilitación -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- de la empresa BORENUR S.A. a efectos de prestar servicios portuarios y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en las categorías fijadas en el Artículo 9º, del Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 del Grupo - "Al Buque" en las categorías “Remolque” y “Amarre y Desamarre” en los puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Salto , Paysandú y La Paloma.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, con la aprobación del Poder Ejecutivo notificar al interesado.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.